



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales



DR. 42
ACR/aod
31052023

REF.: Aprueba convenio deuda de Patente Municipal.

EXENTO N° 0 0 0 6 0 4

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 31 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

- La deuda por concepto de contribución de patente municipal Comercial, Rol 2000274 de don César Alejandro Ortiz Navarro.
- El Cálculo de la deuda al 29 de mayo de 2023, efectuada por la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva lo Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de pago de deuda de Patente Municipal Comercial, Rol 2000274, rubro Compra y venta de Flores naturales y arreglos florales, suscrito entre don César Alejandro Ortiz Navarro, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

TRANSCRIBASE, el texto integro del convenio de fecha 29 de mayo de 2023.

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO**

En Litueche de Chile, a veintinueve días del mes de mayo de 2023, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y don CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, RUT N° [REDACTED] domicilio comercial en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 1121, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000274, rubro Compra y venta de Flores naturales y arreglos florales, de los siguiente periodo.

| Periodo | Valor histórico |
|---------------------------|-----------------|
| Primer Semestre de 2018 | 39.651 |
| Segundo Semestre año 2018 | 39.891 |
| Primer Semestre año 2019 | 40.381 |

PRIMERO: Don César Alejandro Ortiz Navarro, adeuda la cantidad de 119.923 (ciento diecinueve mil novecientos veintitrés pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.

| Rol | Valor Histórico | IPC | Multa | Total |
|--------------|-----------------|--------|--------|--------|
| 1° Sem. 2018 | 39.651 | 12.758 | 45.604 | 98.023 |
| 2° Sem. 2018 | 39.891 | 12.127 | 40.574 | 92.592 |
| 1° Sem. 2019 | 40.381 | 11.549 | 35.831 | 87.761 |





SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 29 de mayo de 2023, cancela la cantidad de \$ 98.023 (noventa y ocho mil veintitrés pesos), mediante orden de ingreso N° 78325, correspondiente al primer semestre 2018, y quedando pendiente dos periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

| Cuota | Vencimiento | Periodo | Valor Histórico |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|
| 01 | 29 de junio de 2023 | Segundo Semestre año 2018 | 39.891 |
| 02 | 29 de julio 2023 | Primer semestre año 2019 | 40.381 |

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXTO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de Don César Alejandro Ortiz Navarro y 2 en poder de la Municipio.

CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
Contribuyente

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



Y ARCHIVARSE

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ ACP /AOD/aod
DISTRIBUCION

- Contribuyente
- Expediente del Contribuyente
- Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO**

En Litueche de Chile, a veintinueve días del mes de mayo de 2023, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y don CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, RUT N° [REDACTED] domicilio comercial en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 1121, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000274, rubro Compra y venta de Flores naturales y arreglos florales, de los siguiente periodo.

| Periodo | Valor histórico |
|---------------------------|-----------------|
| Primer Semestre de 2018 | 39.651 |
| Segundo Semestre año 2018 | 39.891 |
| Primer Semestre año 2019 | 40.381 |

PRIMERO: Don César Alejandro Ortiz Navarro, adeuda la cantidad de 119.923 (ciento diecinueve mil novecientos veintitrés pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.

| Rol | Valor Histórico | IPC | Multa | Total |
|--------------|-----------------|--------|--------|--------|
| 1° Sem. 2018 | 39.651 | 12.758 | 45.604 | 98.023 |
| 2° Sem. 2018 | 39.891 | 12.127 | 40.574 | 92.592 |
| 1° Sem. 2019 | 40.381 | 11.549 | 35.831 | 87.761 |

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 29 de mayo de 2023, cancela la cantidad de \$ 98.023 (noventa y ocho mil veintitrés pesos), mediante orden de ingreso N° 78325, correspondiente al primer semestre 2018, y quedando pendiente dos periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

| Cuota | Vencimiento | Periodo | Valor Histórico |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|
| 01 | 29 de junio de 2023 | Segundo Semestre año 2018 | 39.891 |
| 02 | 29 de julio 2023 | Primer semestre año 2019 | 40.381 |

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXTO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de Don César Alejandro Ortiz Navarro y 2 en poder de la Municipalidad.

César Ortiz
CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
Contribuyente

Claudia Salamanga Moris
CLAUDIA SALAMANGA MORIS
Administradora Municipal

Laura Uribe Silva
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

